ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 376	
Hora: 9:00 am	**Fecha:** 27 de diciembre de 2025
Lugar:	REGIONAL ATLÁNTICO
Dependencia que Convoca:	GRUPO DE PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS
Proceso:	Protección.
Objetivo:	Realizar la evaluación técnica, legal y financiera del operador CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS con el propósito de verificar los requisitos normativos establecidos para la contratación de los servicios de protección en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial con sede operativa en el municipio de Sabanalarga – Atlántico.

Agenda:

1. Revisión de los requisitos normativos establecidos para la contratación de los servicios de protección
2. Decisiones

Desarrollo:

Se efectúa verificación de los **REQUISITOS TÉCNICOS** para acreditar la capacidad técnica donde el interesado deberá presentar comunicación escrita en la que el operador se comprometa a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentespara las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos.

El operador **Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios** con Nit.800.218.607-1, presentó certificado firmado por representante legal en fecha 27 de diciembre de 2025, actuando en representación de la entidad, se compromete a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes y los que emita el ICBF durante la ejecución del contrato de aportes para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en el marco de la atención niños, niñas y adolescentes de o a 18 años que se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos.

Seguidamente se procede a verificar el requisito de Licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

El Operador Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios aporta Resolución 000428 del 30 de julio del 2024, se renueva licencia de funcionamiento bienal, para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial sede administrativa ubicada en la Calle 80a # 42ª – 77 en el barrio ciudad Jardín de la Ciudad de Barranquilla, y la sede operativa ubicada en la Carrera 21 # 21 – 29 en el municipio de Sabanalarga Atlántico.

PÚBLICA

EVALUACION FINANCIERA
CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS

Índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
Justificación del Análisis del Índice de Liquidez
Índice de Liquidez 2023
Activo Corriente: $931.418.348
Pasivo Corriente: $312.922.600
Fórmula:

Índice de Liquidez:	$\frac{\textbf{activo corriente}}{\textbf{pasivo corriente}}$
Índice de Liquidez:	$\frac{\textbf{\$ 931.418.348}}{\textbf{\$ 312.922.600}}$ 2,98

Este índice indica que por cada peso de obligaciones a corto plazo (pasivo corriente), la empresa cuenta con $2,98 en activos corrientes.
La empresa tiene una buena liquidez.
Puede cumplir con sus obligaciones a corto plazo con holgura.
Un valor mayor a 1 es positivo; valores entre 1.5 y 3 generalmente se consideran saludables, dependiendo del sector.
Tienen una capacidad de 2.98 es mayor a 1

Indicadores habilitantes de capacidad financiera
Teniendo en cuenta la forma de pago, el plazo de ejecución, el presupuesto total y la información de contratos a ejecutar enviada por la Dirección de Protección y de acuerdo con lo establecido en el Estudio del Sector realizado por la Dirección de Abastecimiento de fecha 28 de febrero de 2025, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Plazo de ejecución estimado para el contrato	Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
4 meses	5	1 vez	0,80

Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente
El Índice de Endeudamiento es una métrica que mide la proporción entre el pasivo total y el activo total de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

una empresa. Este índice ayuda a evaluar el nivel de endeudamiento de la empresa en relación con sus recursos totales.

Pasivo Total: $312.922.600
Activo Total: $956.944.535
Fórmula:

Índice de endeudamiento:	$\frac{\textbf{pasivo total}}{\textbf{Activo total}}$	
Índice de endeudamiento:	$\frac{\textbf{\$ 312.922.600}}{\textbf{\$ 956.944.535}}$	0,33

Justificación del Análisis
Este índice indica que el 33% del activo total de la empresa está financiado mediante deuda. El resto (67%) proviene de capital propio o fondos no deudores.
¿Qué significa?
Esto significa que la fundación cuenta con un valor bajo del índice de endeudamiento (como 0,33) sugiere que la empresa tiene un bajo nivel de endeudamiento.
Esto puede ser visto como positivo porque reduce el riesgo financiero asociado al pago de intereses y obligaciones de deuda.
Sin embargo, dependiendo del sector, un nivel muy bajo de endeudamiento también podría indicar que la empresa no está aprovechando al máximo las oportunidades de crecimiento mediante financiamiento externo.
Comparación con otros índices financieros:
Si tienes más datos disponibles, como el Índice de Liquidez, podemos analizar cómo se complementan estos dos indicadores:
Índice de Liquidez (2,98): Muestra que la empresa tiene suficientes activos corrientes para cubrir sus pasivos corrientes.
Índice de Endeudamiento (0,33): Indica que la empresa tiene un bajo nivel de endeudamiento en comparación con su activo total.
Ambos índices juntos sugieren que la empresa tiene una buena salud financiera: liquidez adecuada y bajo nivel de endeudamiento.

Capital de trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

El Capital de Trabajo es una métrica que mide la capacidad de una empresa para financiar sus operaciones

diarias mediante activos líquidos. Se calcula restando el Pasivo Corriente del Activo Corriente.

Activo Corriente: $931.418.348
Pasivo Corriente: $312.922.600
Fórmula:

Capital de Trabajo:	**Activo corriente - Pasivo corriente**	
Capital de Trabajo:	**$ 931.418.348,00**	**$ 312.922.600**
Capital de Trabajo:	**$ 618.495.748**	
SALARIO MINIMO	**$ 1.423.500**	
Capital de Trabajo:	**434,49**	**SMLV**

Un Capital de Trabajo positivo indica que la empresa tiene suficientes activos corrientes para cubrir sus obligaciones a corto plazo. En este caso, el valor es significativo, lo que sugiere que la empresa está en una posición sólida para enfrentar sus compromisos financieros inmediatos.
Relación con el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV):
Se menciona que el Salario Mínimo es de $1.423.500 , y se indica que el Capital de Trabajo equivale a 434,49 SMLV . Esto significa:

Tabla 1
Rangos de indicadores para contratos con plazo de ejecución de 4 meses

Rango	Capital Trabajo (en SMMLV)		Índice de liquidez (veces)	Nivel de endeudamiento
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	5 SMMLV	25 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 25 SMMLV	250 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	1,6	0,60
6	Mayor a 2.000 SMMLV	4.000 SMMLV	2,0	0,55
7	Mayor a 4.000 SMMLV		3,0	0,50

Fuente: Estudio del sector Indicadores financieros Dirección de Abastecimiento, febrero de 2025

$$\text{Capital de Trabajo en términos de SMLV} = \frac{\text{Capital de Trabajo}}{\text{SMLV}}$$

$$\frac{618.495.748}{1.423.500} = 434,49$$

Esto implica que el Capital de Trabajo es equivalente a 434,49 veces el Salario Mínimo Legal Vigente. Este dato puede ser útil para contextualizar el tamaño del capital de trabajo en términos más accesibles o comparativos.
Indica que el Capital de Trabajo alto en relación al SMLV sugiere que la empresa cuenta con recursos suficientes para cubrir múltiples salarios mínimos, lo cual refuerza su solvencia operativa.
Esto también podría indicar que la empresa tiene un buen flujo de efectivo disponible para financiar sus actividades cotidianas sin depender excesivamente de financiamiento externo.
Si tienes más datos financieros disponibles, como el Índice de Liquidez (2,98) y el Índice de Endeudamiento (0,33), podemos analizar cómo estos tres indicadores se complementan:
Índice de Liquidez (2,98): La empresa tiene suficiente liquidez para cubrir sus pasivos corrientes.
Índice de Endeudamiento (0,33): La empresa tiene un bajo nivel de endeudamiento.
Capital de Trabajo ($618.495.748): La empresa cuenta con un excedente de activos corrientes sobre pasivos corrientes, lo que refuerza su capacidad operativa.

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,250.
Si la ESAL cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá así:
Para los contratos con plazo de ejecución de 4 meses: dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,250:
Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,250.

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,250.

$$\frac{\$\ 618.495.748,00}{\$\ 0,250} = \$\ 2.473.982.992,00$$

La Capacidad Operativa es una métrica que mide la capacidad de una empresa para generar ingresos o operar eficientemente basándose en su Capital de Trabajo. En este caso, se calcula dividiendo el Capital de Trabajo por un factor específico (en este caso, 0,250).

Datos proporcionados:
Capital de Trabajo: $618.495.748
Factor de División: 0,250

Fórmula:

$$\text{Capacidad Operativa} = \frac{\text{Capital de Trabajo}}{\text{Factor de División}}$$

Cálculo:

$$\frac{618.495.748}{0,250} = 2.473.982.992$$

Resultado:

$$\text{Capacidad Operativa} = \$2.473.982.992$$

El valor de la Capacidad Operativa indica cuánto podría generar la empresa en términos de ingresos o operaciones si utiliza su Capital de Trabajo de manera óptima, considerando el factor de división (0,250). Este factor puede representar una relación específica entre los recursos disponibles y la capacidad de generar ingresos.

Resultado

Un valor alto de Capacidad Operativa sugiere que la empresa tiene una gran capacidad para generar ingresos ó operar de manera eficiente con los recursos disponibles.

El factor de división (0,250) parece ser un multiplicador o ajuste que amplifica el impacto del Capital de Trabajo en la capacidad operativa. Esto podría estar relacionado con una estimación de cómo los activos corrientes pueden ser aprovechados para generar ingresos adicionales.

Comparación con otros índices financieros:

Si analizamos esta métrica junto con otros indicadores financieros:

Índice de Liquidez (2,98): La empresa tiene suficiente liquidez para cubrir sus pasivos corrientes.

Índice de Endeudamiento (0,33): La empresa tiene un bajo nivel de endeudamiento.

Capital de Trabajo ($618.495.748): La empresa cuenta con un excedente significativo de activos corrientes sobre pasivos corrientes.

Capacidad Operativa ($2.473.982.992): Indica que la empresa tiene una alta capacidad para generar ingresos o operar de manera eficiente, dado su Capital de Trabajo y el factor de división.

Tabla 2

Rangos capacidad operativa para contratos con plazo de ejecución de 4 meses

Rango	Capital Trabajo (en SMMLV)		Índice de liquidez (veces)	Nivel de endeudamiento	Capacidad Operativa Máxima en SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	5 SMMLV	25 SMMLV	1	0,80	100
2	Mayor a 25 SMMLV	250 SMMLV	1,1	0,75	1.000
3	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,70	2.000
4	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,4	0,65	4.000
5	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	1,6	0,60	8.000
6	Mayor a 2.000 SMMLV	4.000 SMMLV	2,0	0,55	16.000
7	Mayor a 4.000 SMMLV		3,0	0,50	245.863

Fuente: Estudio del sector Indicadores financieros – Dirección de Abastecimiento febrero 2025

1. **Decisiones:** La entidad Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios Nit.800.218.607-1 cumple con la Capacidad Técnica en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial.

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

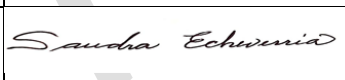
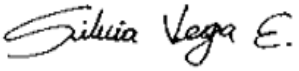
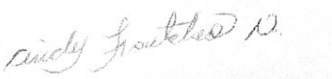
a. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**CUMPLE**	Fue allegado el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha 20/12/2025
b. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	**CUMPLE**	Aporta certificación firmada por representante legal con fecha 27/12/2025.
c. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el	**CUMPLE**	El operador anexa Certificado del Registro Único Tributario de fecha 06/12/2025.
régimen de tributación simple.		

d. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.	**CUMPLE**	Fue allegado certificado de antecedentes de la policía nacional de fecha 20/12/2025 y verificado nuevamente por el profesional de jurídica en fecha 28 de diciembre de 2025
e. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).	**CUMPLE**	Fueron aportados los certificados de antecedentes de la Procuraduría de fecha 20 de diciembre de 2025, los cuales fueron verificados por el profesional de jurídica en fecha 28 de diciembre de 2025
f. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).	**CUMPLE**	Adjuntaron los certificados de antecedentes de la Contraloría de fecha 20 de diciembre de 2025, constatados el 28 de diciembre de 2024 por el profesional de jurídica.
g. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.	**CUMPLE**	Fue allegado el certificado RNMC de fecha 20 de diciembre de 2025, verificado por el profesional de jurídica en fecha 28 de diciembre de 2025
h. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**CUMPLE**	Aportaron certificación expedida por la Revisora Fiscal de la entidad de fecha 17 de diciembre de 2025

i. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	**CUMPLE**	Se anexa Cedula de Representante legal.
j. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Asociados al Representante	**CUMPLE.**	Se aportó Autorización de la Junta Directiva de fecha 6 de diciembre de 2025 donde se autoriza al RL a
legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera.		celebrar contratos con el ICBF
k. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.	**N/A**	**N/A**
k. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias	**CUMPLE**	Que con base a la resolución N° 686 de 2024 por medio del cual se realiza cambio de razón social y se aprueban los estatutos reformados de la entidad la cual deja de ser Corporación y pasa hacer FUNDACION JAIME URQUIJO BARRIOS, el cambio de licencia de funcionamiento se hará una vez se renueve la misma, así mismo, el operador anexa licencia de funcionamiento vigente Resolución No. 000427 del 30 de julio de 2024
O. Certificación de cuenta bancaria.	**CUMPLE**	Se anexa cuenta bancaria de fecha 23 de diciembre de 2025

p. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF.	**CUMPLE**	Se adjunta capture de pantalla donde se verifica inscripción.
q. Inscripción en SECOP II.	**CUMPLE**	Se adjunta capture de pantalla donde se verifica inscripción.

OBSERVACIONES: De acuerdo con las exigencias legales para contratar con persona Jurídica y de conformidad con los lineamientos internos ICBF, la entidad de denominada **FUNDACIÓN JAIME URQUIJO BARRIOS BQ, CUMPLE** con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera.

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Sandra Patricia Echeverria Olivares	Trabajadora Social / Equipo de Asistencia Técnica con base a los resultados - GPEAA	**ICBF**	
Maria Patricia Vélez Molina	Abogada / Equipo de Apoyo a la supervisión - GPEAA	**ICBF**	
Silvia Patricia Vega Escudero	Contador / Equipo de Apoyo a la supervisión - GPEAA	**ICBF**	
Cindy Lorena Fontalvo Navarro	Financiera / Equipo de Asistencia Técnica con base a los resultados - GPEAA	**ICBF**	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	28/12/2025		
Colaborador que elabora el acta:	Sandra Patricia Echeverria Olivares		